



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA,

07 MAY 2019

RES. H N° 0599/19

Expte. N° 4370/16

VISTO:

La Resolución H N° 0531/19 mediante la cual se designa a las nuevas Autoridades de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H N° 0546/16 se designó a la **Prof. Paula Andrea Cruz** como Secretaria Académica de esta Facultad a partir del 10 de mayo de 2016.

QUE asimismo se otorgó licencia sin goce de haberes en sus cargos docentes en esta Unidad Académica, a partir del 10 de mayo de 2016 por haber accedido al cargo mencionado en el considerando anterior.

QUE a partir del 3 de mayo de 2019 asumen sus funciones las nuevas autoridades de esta Facultad.

QUE en consecuencia corresponde dejar debidamente aclarada la situación de revista de la docente de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS las funciones de la **Prof. Paula Andrea CRUZ**, DNI 21.018.572, en el cargo de Secretaria Académica de esta Facultad, a partir del 3 de mayo de 2019 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes en sus cargos regulares de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Comprensión y Producción de Textos", y de Adjunto dedicación semiexclusiva en la asignatura "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios", a partir del día 03 de mayo de 2019.

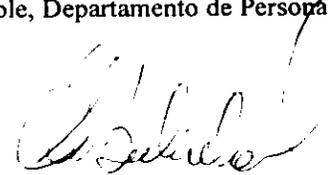
ARTICULO 3°.- REINTEGRAR a la mencionada docente a sus cargos regulares de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Comprensión y Producción de Textos", y de Adjunto dedicación semiexclusiva en la asignatura "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios", a partir del día 03 de mayo de 2019.

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial, OSUNSA.


Esp. MERCEDES C. VÁZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSA




Dra. CATALINA BULBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSA